



Asamblea General

Distr. limitada
21 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 153 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiales

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2023 y el proyecto de presupuesto para 2025¹, el informe financiero y los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y el informe de la Junta de Auditores sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales² y las recomendaciones que figuran en él, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando su resolución 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 78/249, de 22 de diciembre de 2023,

- 1. Toma nota de los informes del Secretario General;*
- 2. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;*
- 3. Reafirma la alta prioridad otorgada a la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;*
- 4. Pone de relieve la importancia de realizar previsiones claras y realistas de los cronogramas de conclusión de todas las actividades del Mecanismo;*

¹ A/79/373 y A/79/555.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 50 (A/79/5/Add.15).

³ A/79/619.



5. *Recuerda* los párrafos 10 y 21 del informe de la Comisión Consultiva, observa los esfuerzos del Mecanismo por reducir gradualmente sus operaciones habida cuenta de la reducción de sus funciones, y solicita al Secretario General que, en su próximo informe, proponga recursos apropiados y justificados, relacionados y no relacionados con puestos, y que vele por la pronta y eficaz conclusión de la labor restante del Mecanismo;

6. *Recuerda también* el párrafo 9 de su resolución [75/249](#), de 31 de diciembre de 2020, y pone de relieve de nuevo la importancia de que el Mecanismo se atenga estrictamente a su Estatuto y a los correspondientes procedimientos administrativos establecidos, al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁴ y al Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, incluidas disposiciones provisionales del Reglamento del Personal⁵;

7. *Recuerda además* el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva, solicita al Secretario General que facilite información actualizada y detallada de las recomendaciones de la Junta de Auditores que no se hayan aplicado, en el contexto de su próximo informe, y alienta al Mecanismo a que aplique las recomendaciones pendientes;

8. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por el Mecanismo para reducir sus costos y aumentar su eficiencia, así como la puntualidad de sus actividades, hacer un mayor uso de las enseñanzas extraídas y adoptar las medidas adecuadas para lograr nuevos ahorros y eficiencias operacionales, con el fin de garantizar la rápida finalización de su labor, de manera transparente, responsable y eficaz en función de los costos;

9. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva, y alienta al Mecanismo a que concluya la digitalización de sus archivos, entre otras cosas recurriendo a contribuciones voluntarias, y siga realizando actividades de recaudación de fondos a este respecto;

10. *Recuerda también* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que acelere sus esfuerzos para abordar con prontitud la acumulación de sentencias pendientes de traducción, en particular en la subdivisión de Arusha, con los recursos disponibles;

11. *Observa* la importancia de que se siga informando al público de los acontecimientos que condujeron a la creación del Mecanismo, y solicita al Mecanismo que continúe prestando servicios de biblioteca al público con los recursos disponibles;

12. *Solicita* al Mecanismo que intensifique sus esfuerzos por eliminar la duplicación de funciones, lo que debería traducirse en reducciones presupuestarias, e informe sobre los resultados obtenidos en el próximo informe;

13. *Solicita* al Secretario General que, en su próxima propuesta presupuestaria, informe sobre los esfuerzos realizados hasta la fecha, en el contexto del ejercicio de reducción de plantilla en curso, para ayudar al personal a encontrar oportunidades de empleo en el futuro, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas;

14. *Solicita* al Mecanismo que responsabilice a los administradores por el uso prudente de los recursos para viajes, en particular fomentando cada vez más el uso de métodos alternativos de comunicación y representación y atribuyendo primordial

⁴ [ST/SGB/2013/4](#) y [ST/SGB/2013/4/Amend.1](#).

⁵ [ST/SGB/2023/1/Rev.1](#).

importancia a autorizar viajes oficiales únicamente cuando el contacto directo y cara a cara sea necesario para el cumplimiento de los mandatos;

15. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto de su próximo informe, examine todas las plazas vacantes con miras a suprimir las que lleven vacantes más de 12 meses;

16. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que prosiga sus esfuerzos por promover la conversión de plazas en plazas de contratación nacional, según proceda, y de que informe al respecto en el contexto de su próxima propuesta presupuestaria;

17. *Recuerda* que el Mecanismo es una estructura pequeña, transitoria y eficiente por naturaleza, cuyas funciones y tamaño irán disminuyendo con el tiempo, con un pequeño número de funcionarios acorde a la reducción de sus funciones;

18. *Recuerda* también el párrafo 7 de su resolución 74/272, de 13 de abril de 2020, y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para resolver sin demora todas las reclamaciones pendientes y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe;

19. *Solicita* al Secretario General que siga facilitando información adicional y detallada sobre los gastos finales y el saldo no comprometido, así como sobre su devolución a los Estados Miembros, en el contexto de su próximo informe;

20. *Decide* consignar en la cuenta especial para el Mecanismo un total de 60.963.800 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (56.127.700 dólares en cifras netas) destinado al Mecanismo para 2025, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

21. *Decide* también que la suma total sujeta a prorrato para 2025 en relación con la cuenta especial ascenderá a 47.998.700 dólares, a saber:

a) 60.963.800 dólares, que es la consignación estimada aprobada para el ejercicio;

b) Menos 8.898.000 dólares, que es el crédito por la anulación de obligaciones y compromisos de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio 2022, y otros ingresos;

c) Menos 4.067.100 dólares, que es el superávit resultante de los gastos finales correspondientes al presupuesto para 2023;

22. *Decide* además prorrato entre los Estados Miembros la suma de 23.999.350 dólares en cifras brutas (21.578.050 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2025;

23. *Decide* prorrato entre los Estados Miembros la suma de 23.999.350 dólares en cifras brutas (21.578.050 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2025;

24. *Decide* también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deducirán de las sumas resultantes del prorrato entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 22 y 23 las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal, por valor de 4.842.600 dólares, aprobados para el Mecanismo para 2025.

Anexo**Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2025**

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Deducidas las contribuciones del personal</i>
	<i>(dólares de los EE. UU.)</i>	
Consignación estimada para 2025 ^a	62 287 400	57 451 300
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ^b	(1 323 600)	(1 323 600)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	—	—
Consignación inicial estimada para 2025	60 963 800	56 127 700
Suma total sujeta a prorrato para 2025		
Recursos necesarios para 2025	60 963 800	56 127 700
Anulación de compromisos para el ejercicio 2022, y otros ingresos	(8 898 000)	(8 898 000)
Superávit resultante de los gastos finales correspondientes al presupuesto para 2023	(4 067 100)	(4 073 600)
Contribuciones netas prorratoadas entre los Estados Miembros para 2024	47 998 700	43 156 100
<i>Incluyen:</i>		
Contribuciones prorratoadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2025	23 999 350	21 578 050
Contribuciones prorratoadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2025	23 999 350	21 578 050

^a Véase A/79/555.^b Despues del ajuste.